

LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS: UNA REALIDAD EMERGENTE

AGUSTÍN ERKIZIA OLAIZOLA

Subdirector de Extensión Universitaria
Responsable de las prácticas en empresas

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales-Donostia • UPV/EHU

1. INTRODUCCIÓN

Es un hecho innegable que en todo proceso de formación educativa existen múltiples factores, al margen de los puramente académicos, que condicionan el devenir personal y profesional de un individuo. Debería ser objetivo de la Universidad intentar conseguir la formación integral del alumno universitario, aún siendo conscientes de la dificultad que entraña tal cometido, y de los recursos que se precisarían para la puesta a punto de un proceso tan complicado.

La apuesta clara y decidida por fomentar actividades que ahondan en el deseo del ser humano de sentirse más satisfecho consigo mismo, representa, en mi opinión, una labor necesaria en la consecución del citado fin. No lo olvidemos, la educación es la más rentable de todas las inversiones posibles, ya que como decía el gran estadista y escritor inglés Henry Peter Brougham:

«La educación hace a los pueblos fáciles de guiar, pero difíciles de conducir; fáciles de gobernar, pero imposibles de esclavizar».

En este marco teórico desearía ubicar a las prácticas en empresas, prácticas que, en el caso de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de San Sebastián, son voluntarias. Este carácter facultativo imprime un doble carácter a estas prácticas: por una parte, toda persona que manifiesta su deseo

de hacer una práctica es consciente de que su consecución representa un acto de opción por cuanto que precisará de un determinado número de horas en su desarrollo, y por otra, directamente relacionada con la anterior, la convicción de que, entre varias alternativas la de las prácticas, es una vía que les ayuda en su proceso de formación.

2. NORMATIVA APLICABLE

La realización de prácticas en empresas de estudiantes universitarios está preceptuado por el Real Decreto 1497/1981 de 19 de junio, modificado en parte por el Real Decreto 1845/1994 de 9 de septiembre, que regula los programas de cooperación educativa con empresas para la formación de alumnos universitarios que estén cursando los dos últimos años de sus estudios.

De la lectura de ambas disposiciones legales pueden extraerse las siguientes conclusiones:

1. Los programas de cooperación educativa se podrán establecer con las empresas y entidades para aquellos alumnos que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título. En el caso de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, al tratarse de una titulación con 207 créditos, *serían necesarios 103,5 créditos para tener derecho a optar a una práctica*. Esto es, se trata de alumnos que han superado todo el primer curso y parte del segundo.
2. Los programas habrán de ser elaborados de forma que aseguren una dedicación a los estudios y actividades en las empresas y entidades con una duración que no exceda del 50% del tiempo íntegro que constituye el curso académico. En nuestro caso, puesto que la totalidad de la titulación son 2.070 horas (207 créditos x 10 horas cada crédito) y la titulación abarca a un período de tres años académicos, cada año posee una duración aproximada de 690 horas. De lo cual se deduce que, *el alumno podrá realizar un máximo de 360 horas de prácticas* al amparo de este tipo de programas, independientemente del n.º de convenios en los que se formalice.
3. Los alumnos que participen en dicho programa en ningún caso tendrán vinculación o relación laboral con la empresa, por lo que no se podrá formalizar contrato de trabajo alguno durante dicho período de formación práctica. *Esto es, en ningún caso se aceptará que se mantenga simultáneamente un contrato de trabajo y un programa de cooperación educativa por un mismo estudiante con una misma empresa o entidad en un mismo centro de trabajo*.

4. Al no ser una relación de carácter laboral la que existe entre el alumno y la empresa, en el caso de que al término de los estudios se incorpore a la plantilla de la misma, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá el período de prueba a menos que en el convenio estuviera expresamente estipulado.
5. El convenio podrá prever la aportación por parte de las empresas y entidades de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que será satisfecho en los términos que determine el propio convenio. Si bien no existe ninguna disposición legal que obligue a las empresas o entidades a aportar cantidad económica alguna a todo estudiante contratado al amparo de este programa, *es deseable, que se establezca algún sistema de compensación de los gastos que genera la realización de la práctica*, amén de fijar algún incentivo económico en la medida en que el estudiante responda a las expectativas generadas.

3. GESTIÓN DE UNA PRÁCTICA

Si bien internamente la gestión de una práctica afecta a varios departamentos y personas, podríamos reducir a dos los agentes que condicionan el desarrollo de las prácticas en empresas: los estudiantes voluntarios y las empresas o entidades.

En relación a los estudiantes voluntarios, el único requisito que se exige para su inclusión en la bolsa de prácticas de la Escuela es de la haber superado el 50% de los créditos de la titulación (103,5 créditos). La bolsa de prácticas se abre el 1 de octubre de un año natural y finaliza el 30 de septiembre del siguiente, coincidiendo con la duración de cada año académico. Aproximadamente en la bolsa de prácticas está inscrita el 50% de los alumnos que tienen derecho a ello.

En relación a las empresas o instituciones que deseen formalizar algún convenio de cooperación educativa con algún alumno de la Escuela, tan solo deben enviar un escrito al n.º de fax: 943-018361 o a la dirección de correo electrónico sezsanic@se.ehu.es, detallando los siguientes aspectos:

- Lugar de realización de la práctica.
- Duración en tiempo y en horas de las prácticas.
- Funciones a desempeñar.
- Existencia o no de una bolsa de ayuda.

Una vez realizada la solicitud, existe un compromiso del órgano responsable de la gestión de las prácticas en el centro de dar *una respuesta satisfac-*

toria en el plazo máximo de dos días a partir de la recepción. Se entiende por respuesta satisfactoria:

- a) Preseleccionar a dos o tres candidatos que reúnan los requisitos detallados en la solicitud, y comunicárselo a la empresa solicitante.
- b) Informar de la inexistencia de candidato alguno que cumpla con tales condiciones.

Recibido el dúo o terna de candidatos, la empresa o institución procederá a realizar *la selección definitiva en el plazo de una semana*, a partir del cual comunicará a la Escuela la persona seleccionada para que en un plazo no superior a dos días se proceda a elaborar por triplicado el convenio de cooperación educativa, convenio que deberá ser firmado por las tres partes intervinientes en el proceso (Escuela, alumno y empresa o institución) y notificado con posterioridad al Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S.). Tanto la elaboración de los convenios como la notificación al I.N.S.S. se llevan a cabo por los servicios administrativos de la Escuela.

En resumen, el sistema establecido permite reducir a un tiempo mínimo (no superior a dos semanas) la solicitud, gestión, formalización y legalización de un convenio de cooperación educativa.

La práctica finaliza con la entrega de un certificado acreditativo donde se detallan, entre otros aspectos, la empresa, fechas de inicio y finalización, horas realizadas y créditos convalidados. Para la obtención de este certificado es condición necesaria proceder a elaborar una encuesta donde se recogen los aspectos más destacados de toda práctica.

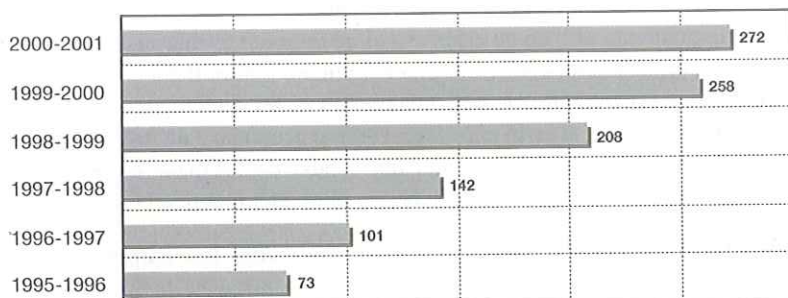
4. RADIOGRAFÍA DE LAS PRÁCTICAS EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

En este punto se pretenden detallar aquellos aspectos más sobresalientes que definen a las prácticas voluntarias que se gestionan en nuestro centro:

a) Evolución del número de prácticas gestionadas

Durante los últimos años académicos el incremento en el número de prácticas ha sido considerable, tal vez por que las posiciones de partida permitan dicha evolución. Sin embargo durante el último año académico, que recordémoslo ha finalizado el 30 de septiembre de 2001, tan solo se han formalizado 14 convenios más que en el inmediato anterior. Este último comportamiento permite obtener, como mínimo las dos siguientes conclusiones:

NÚMERO DE PRÁCTICAS

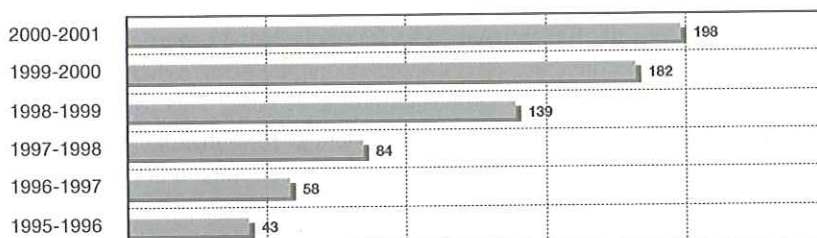


1. Que estamos alcanzado el límite máximo en el número de prácticas posibles. En mi opinión todavía existe margen suficiente para alcanzar la cifra de las 300 prácticas, número que estimo razonable en virtud de la evolución previsible de los matriculados en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Se ha de recordar que la bolsa de prácticas del año 2000-2001 recogía las solicitudes de 317 personas, y si bien no todos los candidatos realizaron una práctica, la mayoría de ellos fueron preseleccionados en más de una ocasión.
2. En la medida en que exista un mayor número de solicitudes de prácticas y se mantenga el colectivo de alumnos voluntarios deseosos de realizar las mismas, se procederá a seleccionar a aquellas prácticas que ofrezcan unas mejores condiciones para los alumnos.

b) Evolución del número de empresas con prácticas

En los datos que se detallan a continuación tan solo se ha recogido el n.º de empresas con las que se ha formalizado un convenio de cooperación, cifrándose en no menos de 10 empresas las que por diversas circunstancias no han finalizado con dicho proceso.

NÚMERO DE EMPRESAS



La evolución del n.º de empresas que han formalizado un convenio de cooperación educativa con la Escuela presenta un perfil similar a la evolución del n.º de prácticas, si bien en este caso el incremento es más acentuado. Todo ello, tal y como se podrá observar en el siguiente punto, lleva a la conclusión de que, progresivamente, se está reduciendo el n.º prácticas que formaliza cada empresa ya que, si en el año 1995-1996 se acercaba a un promedio de dos prácticas por empresa (1,7), el año que acaba de finalizar tan solo se ha firmado un promedio ligeramente superior al de una práctica (1,4).

c) Evolución del número de prácticas formalizadas por empresa

NÚMERO DE PRÁCTICAS	AÑO ACADÉMICO					
	1995-1996	1996-1997	1997-1998	1998-1999	1999-2000	2000-2001
1	32	43	60	107	144	158
2	4	7	18	18	27	27
3	2	2	3	7	4	5
4	2	0	0	1	3	3
5	2	4	1	1	1	1
6	0	1	0	3	0	2
7	0	0	1	1	1	
8	0	0	0	0	1	2
9	1	0	0	0	0	
>10	0	1	1	1	1	
TOTAL	43	58	84	139	182	198

La inmensa mayoría de las empresas formalizan un solo convenio (8 de cada 10) o dos (13 de cada 100). Este comportamiento se puede considerar como normal puesto que la mayoría de las empresas son pequeñas y medianas empresas (no más de 100 trabajadores). Tan solo hay 13 empresas que han firmado más de dos convenios de cooperación con la Escuela a lo largo del año 2000-2001, siendo la mayoría de ellas empresas de cierta dimensión.

El análisis de la evolución del n.º de prácticas formalizadas por empresa durante los últimos 6 años académicos ratifica lo recogido en el párrafo anterior: cuanto mayor es el número de empresas que suscriben un convenio de prácticas menor es la proporción de practicas por empresa. Esto es debido a

que las nuevas empresas que se interesan por las prácticas tan solo lo solicitan en un número no superior a 1 ó 2 de promedio.

d) **Evolución mensual de las prácticas según la fecha de formalización del convenio**

MES	AÑO ACADÉMICO					
	1995-1996	1996-1997	1997-1998	1998-1999	1999-2000	2000-2001
OCTUBRE	3	10	16	23	45	31
NOVIEMBRE	1	5	11	8	19	29
DICIEMBRE	2	2	6	13	12	
ENERO	1	8	8	10	5	9
FEBRERO	3	4	6	11	14	24
MARZO	1	2	15	14	27	27
ABRIL	5	10	9	11	10	14
MAYO	7	5	6	12	5	13
JUNIO	16	11	8	17	16	18
JULIO	35	43	46	86	90	83
AGOSTO	1	6	8	5	10	
SEPTIEMBRE	1	0	9	2	9	2
TOTAL	73	101	142	208	258	272

De la lectura de estos datos se pueden, como mínimo, extraer dos conclusiones, a saber:

- Hay una clara reducción de la estacionalidad de la demanda concentrada en el período estival (junio-septiembre). Si el año 1995-1996 2 de cada 3 convenios formalizados se gestaban en esta época, el último año tan solo se ha gestionado poco más de un convenio de cada tres, todo ello acompañado de un incremento progresivo en el número de convenios firmados en esta época.
- En el resto de 8 meses, en cada uno de ellos se han solicitado y gestionado prácticas en un número considerable, siendo la diferencia entre el mes de mayor solicitud (octubre de 2000: las empresas posponen hasta esta fecha las necesidades surgidas durante todo el mes de septiembre) y el de menor (enero de 2001: época de exámenes para los alumnos) de 22 prácticas.

e) Calificación otorgada por el alumno a la práctica realizada

NOTA	1998-1999	%	1999-2000	%	2000-2001	%
1	0	0,00%	1	0,39%	0	0,00%
2	0	0,00%	2	0,78%	0	0,00%
3	1	0,54%	1	0,39%	0	0,00%
4	6	3,24%	1	0,39%	0	0,00%
5	5	2,70%	8	3,14%	4	3,42%
6	12	6,49%	12	4,71%	7	5,98%
7	36	19,46%	36	14,12%	13	11,11%
8	40	21,62%	86	33,73%	39	33,33%
9	11	5,95%	33	12,94%	26	22,22%
10	12	6,49%	12	4,71%	5	4,27%
TOTAL	185	100,00%	255	100,00%	117	100,00%
MEDIA	7,44		7,71		7,97	

Si bien los datos que se detallan en modo alguno deben llevar a un estado de conformidad por parte de los gestores de las prácticas en empresas, si permite obtener dos conclusiones:

- El alumno valora con un notable alto el conjunto de la práctica realizada.
- La evolución en la calificación otorgada es simplemente positiva, si bien tan solo se ha avanzado en 0,5 puntos sobre 10 en un período de tres años, tal vez condicionado por la valoración de partida.

En suma, que el alumno se muestra favorable a impulsar actividades de esta naturaleza, aún siendo consciente del consumo de recursos que tal hecho plantea.

f) Número de horas por práctica realizada

Del total de prácticas formalizadas, la mayoría agota o se acerca al límite máximo permitido de 360 horas por año académico. Casi 3 de cada 4 convenios suscritos están en este tramo, y este comportamiento se va incrementando durante los últimos años: cada vez es mayor el deseo de que un alumno permanezca en las dependencias de la empresa que lo ha contratado durante un mayor número de horas. Este hecho en si puede tener dos posibles lecturas:

HORAS	1998-1999	%	1999-2000	%	2000-2001	%
0-50	6	2,88%	0	0,00%	2	0,74%
51-100	9	4,33%	14	5,43%	12	4,41%
101-150	5	2,40%	16	6,20%	13	4,78%
151-200	25	12,02%	20	7,75%	19	6,99%
201-250	22	10,58%	25	9,69%	25	9,19%
251-300	22	10,58%	27	10,47%	30	11,03%
>300	119	57,21%	156	60,47%	171	62,87%
TOTAL PRÁCTICAS	208	100,00%	258	100,00%	272	100,00%

- Dado que la empresa está satisfecha con el comportamiento de la persona contratada desea prolongar su estancia en el tiempo máximo permitido.
- Puesto que toda incorporación a la estructura empresarial requiere de un período previo de aprendizaje o adiestramiento, una vez finalizado éste, se desea obtener su máximo rendimiento mediante su permanencia en la empresa.

En mi opinión, no son destacables ambas opciones. No obstante, dada la valoración que voluntariamente conceden los alumnos a las prácticas realizadas, y la posibilidad de ruptura del convenio en caso de desavenencia entre ambas partes, me inclino por la primera de ellas.

g) Otros aspectos de interés

Con relación al tema del euskara, los datos de los tres últimos años académicos recogen que 1 de cada 4 convenios formalizados exigen o solicitan como requisito del candidato el conocimiento del euskara. Esta proporción se ha mantenido prácticamente inalterable durante el citado período de tiempo.

Sobre la percepción de alguna bolsa de ayuda detallada expresamente en el convenio formalizado, prácticamente la mitad de los contratos firmados (47,71%) establecen algún mecanismo de compensación económica, bien como aportaciones mensuales específicas, bien como aportaciones económicas globales para la totalidad del período del convenio o bien como dietas que cubren los gastos generados durante el período de realización de las prácticas. La evolución de esta variable aun siendo positiva (el año académico 1998-1999 tan solo percibían alguna cantidad un 25%) está en cierto modo condi-

cionada por las prácticas que se gestionan a través de ADEGILAN (la Fundación de la patronal gipuzkoana), ya que la totalidad de estas prácticas perciben como mínimo una cantidad de dinero determinada.

Finalmente es interesante conocer cual es el grado de participación de las mujeres en el conjunto de las prácticas gestionadas. Aproximadamente 2 de cada 3 convenios formalizados han sido suscritos por mujeres. Esta proporción en gran medida a la distribución entre sexos que presenta la matrícula de alumnos de la Escuela, donde el 60% son mujeres y el resto son hombres.